



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00641086--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente Expediente en el cual el Ing. Ezequiel TURLETTO solicita ser incluido en el listado de docentes que se elaboró para cumplir con el Art. 73 del Convenio Colectivo Docente y solicita, además, ser reincorporado a la planta docente de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

El Dictamen N°75389/2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Lo informado por el Área Personal en cuanto a que se ha acreditado que el Ing. Ezequiel TURLETTO prestó servicios efectivamente el día 5 de julio del corriente año;

Lo informado por el Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente;

El Dictamen N° 7559/2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos señala que, "El Ing. Turletto no se encontraba en tales listados, toda vez que, como informa la unidad académica al orden # 20, el entonces docente no reunía al menos cinco años de interinato en el cargo. Además, en virtud de las disposiciones del artículo 9° previamente transcrito, si el docente consideraba que tenía los requisitos normativos para ser incluido en el artículo 73 de la norma convencional, así lo debió peticionar dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde la publicación de la Resolución 1358-HCS-2017. Dicho plazo se encuentra ampliamente vencido";

Por ello;

**LA VICEDECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Rechazar por formalmente improcedente el planteo para el ingreso a la carrera docente del Ing. Ezequiel TURLETTO (Leg. 38224), en los términos del artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo Docente, en el cargo de Profesor Adjunto Interino en la Cátedra de “DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (I.M.E.)”, según las disposiciones del artículo 9º del Anexo de la OHCS N° 02/17.

Art. 2º).- Rechazar, por sustancialmente improcedente, la solicitud de que se lo restituya como docente en el cargo mencionado en el artículo 1º.

Art. 3º).- Declarar de legítimo abono las sumas abonadas en concepto de sueldo del mes de abril del corriente año y , en virtud de lo expuesto en los considerandos, liquidar la suma correspondiente al día 05 de Julio del corriente año.

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área de Personal y archívese.

Mbl/